

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

17 DE AGOSTO DE 2012

No. 1419

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal 2
- ♦ Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo cuarto transitorio de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal 6
- ♦ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, la superficie de 74,739.547 metros cuadrados de terreno, del inmueble ubicado entre las Avenidas Salvador Agraz, Santa Lucía, Santa Fe y Francisco J. Serrano, Zona La Mexicana, Delegación Cuajimalpa de Morelos, para su posterior enajenación a título oneroso, en las condiciones más favorables para el Distrito Federal 8
- ♦ Decreto por el que se expropia a favor del Distrito Federal el predio ubicado en la Manzana 145-A, Lote 1, entre las Calles de Salvador Ortega Flores (antes Jesús Lecuona), Agustín Paz (antes Ignacio Ramírez) y Manuel González Ibarra (antes Flores Magón), en la 3ª Sección de la Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, con una superficie de 4,965.03 metros cuadrados, a fin de que se siga utilizando como parque público para llevar a cabo en él acciones de mejoramiento del centro de población 11

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional Número EA-909013999-N3-2012.- Convocatoria 003-12.- Adquisición, suministro, instalación y puesta a punto de la Red Integral de Multiservicios Informáticos (RIMI), Fase II 14
- ♦ **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Números TSJDF/LPN-008/2012 y TSJDF/LPN-009/2012 15

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Hazle Internacional de México, S.A. de C.V. 16
- ♦ OFI Enlace Empresarial, S.A. de C.V. 17
- ♦ Generadora Eléctrica San Rafael, S. de R.L. de C.V. 18
- ♦ Pix'L X-Press, S.A. de C.V. 18
- ♦ Discos Arpegio, S.A. de C.V. 19
- ♦ IT Jeans, S.A. de C.V. 19
- ♦ Inmobiliaria Iyar, S.A. de C.V. 20
- ♦ Edictos 21

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, LA SUPERFICIE DE 74,739.547 METROS CUADRADOS DE TERRENO, DEL INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS SALVADOR AGRAZ, SANTA LUCÍA, SANTA FE Y FRANCISCO J. SERRANO, ZONA LA MEXICANA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, EN LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, 90, 137, 138, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 8º, 12, 14, 15, fracciones I, II y XVI, 23, fracción XXII, 24, fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción I, inciso D), 4º, fracción I, 8º, fracción III, 9º, fracción VII, 16, fracción I, 21, 25 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y

C O N S I D E R A N D O

Que por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día veinte de febrero de dos mil tres, se desincorporó del dominio privado y se incorporó al dominio público del Distrito Federal, los bienes inmuebles donados por Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., entre los que se encuentra el predio denominado “Cruz Manca y La Estrella”, con superficie de 166,596.142 metros cuadrados;

Que dentro de la superficie señalada en el considerando inmediato anterior se localiza el inmueble ubicado entre las Avenidas Salvador Agraz, Santa Lucía, Santa Fe y Francisco J. Serrano, Zona La Mexicana, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con superficie de 74,739.547 metros cuadrados;

Que la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de los oficios números DIIYSI/523/2011 y DIIYSI/0255/2012, de fechas cuatro de febrero de dos mil once y catorce de febrero de dos mil doce, respectivamente, confirmó que el predio materia del presente ordenamiento forma parte del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, como un bien de Dominio Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 16 fracción I, 19, y 20 fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Segunda Sesión Extraordinaria (2-E/2012) celebrada el nueve de febrero de dos mil doce, acordó lo siguiente: “El Comité de Patrimonio Inmobiliario integrado y funcionando en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción I, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina procedente, la revocación del Acuerdo emitido durante su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 2011. Asimismo, dictamina procedente se inicien las acciones necesarias para la desincorporación de los bienes del dominio público del Distrito Federal de una superficie de 74,739.547 metros cuadrados de terreno, del inmueble ubicado entre las Avenidas Salvador Agraz, Santa Lucía, Santa Fe y Francisco J. Serrano, Zona La Mexicana, Delegación Cuajimalpa de Morelos, para su posterior enajenación a título oneroso, en las condiciones más favorables para el Distrito Federal, a partir del valor que se determine con base al dictamen valuatorio, que para el efecto emita la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario. (sic)”;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante oficio 1.2.1.0.0.0/3815 de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar el predio mencionado en el segundo considerando del presente Decreto;

Que para tal efecto, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, elaboró el Levantamiento Topográfico número de clave DGPI-PT019-CJ/2012 de febrero de dos mil doce;

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación, y

Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal el predio mencionado en el primer considerando, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal el predio que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Entre las Avenidas Salvador Agraz, Santa Lucía, Santa Fe y Francisco J. Serrano, Zona La Mexicana, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Superficie: 74,739.547 metros cuadrados.

Número de

Plano: DGPI-PT019-CJ/2012 de febrero de dos mil doce, elaborado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 ubicado en la esquina noreste del predio con un rumbo de S 21° 11' 17.57" E con una distancia de 115.47 metros se llega al vértice número 2, colinda con vialidad acceso al fraccionamiento Prados de la Montaña; del punto anterior con un rumbo de S 69° 22' 27.11" W con una distancia de 48.20 metros se llega al vértice número 3, del punto anterior con una curva de longitud 18.23 metros se llega al vértice número 5, del punto anterior con un rumbo de N 46° 06' 20.31" W con una distancia de 0.85 metros se llega al vértice número 6, del punto anterior con un rumbo de N 50° 19' 32.55" W con una distancia de 2.96 metros se llega al vértice número 7, del punto anterior con un rumbo de N 56° 12' 00.77" W con una distancia de 6.06 metros se llega al vértice número 8, del punto anterior con un rumbo de N 62° 26' 27.21" W con una distancia de 3.14 metros se llega al vértice número 9, del punto anterior con un rumbo de N 67° 49' 21.79" W con una distancia de 4.19 metros se llega al vértice número 10, del punto anterior con un rumbo de N 80° 42' 36.41" W con una distancia de 7.93 metros se llega al vértice número 11, del punto anterior con un rumbo de S 89° 13' 38.04" W con una distancia de 6.09 metros se llega al vértice número 12, del punto anterior con un rumbo de S 76° 38' 05.34" W con una distancia de 6.07 metros se llega al vértice número 13, del punto anterior con un rumbo de S 67° 26' 21.45" W con una distancia de 2.58 metros se llega al vértice número 14, del punto anterior con un rumbo de S 64° 40' 20.27" W con una distancia de 3.50 metros se llega al vértice número 15, del punto anterior con un rumbo de S 55° 00' 27.03" W con una distancia de 6.04 metros se llega al vértice número 16, del punto anterior con un rumbo de S 43° 19' 47.76" W con una distancia de 11.02 metros se llega al vértice número 17, del punto anterior con un rumbo de S 40° 29' 07.15" W con una distancia de 11.58 metros se llega al vértice número 18, del punto anterior con una curva de longitud 14.76 metros se llega al vértice número 20, del punto anterior con un rumbo de S 85° 13' 49.34" W con una distancia de 24.06 metros se llega al vértice número 21, del punto anterior con un rumbo de S 85° 13' 49.34" W con una distancia de 28.43 metros se llega al vértice número 22, del punto anterior con una curva de longitud 33.28 metros se llega al vértice número 24, del punto anterior con una curva de longitud 14.39 metros se llega al vértice número 26, del punto anterior con un rumbo de N 89° 45' 07.51" W con una distancia de 62.53 metros se llega al vértice número 27, del punto anterior con una curva de longitud 11.27 metros se llega al vértice número 29, del punto anterior con un rumbo de N 84° 16' 58.57" W con una distancia de 85.11 metros se llega al vértice número 30, del punto anterior con una curva de longitud 17.75 metros se llega al vértice número 32, del punto anterior con una curva de longitud 88.86 metros se llega al vértice número 34, todos colindan con Avenida Santa Lucia (en proyecto); del punto anterior con una curva de longitud 25.25 metros se llega al vértice número 36, del punto anterior con un rumbo de N 23° 41' 43.60" W con una distancia de 5.68 metros se llega al vértice número 37, del punto anterior con una curva de longitud 9.58 metros se llega al vértice número 39, del punto anterior con una curva de longitud 21.96 metros se llega al

vértice número 41, del punto anterior con una curva de longitud 4.53 metros se llega al vértice número 43, del punto anterior con una curva de longitud 8.74 metros se llega al vértice número 45, todos colindan con la Avenida Salvador Agraz; del punto anterior con una curva de longitud 21.44 metros se llega al vértice número 47, del punto anterior con una curva de longitud 28.55 metros se llega al vértice número 49, del punto anterior con una curva de longitud 14.09 metros se llega al vértice número 51, del punto anterior con una curva de longitud 23.78 metros se llega al vértice número 53, del punto anterior con una curva de longitud 16.96 metros se llega al vértice número 55, del punto anterior con un rumbo de N 78° 41' 29.26'' E con una distancia de 71.23 metros se llega al vértice número 56, del punto anterior con una curva de longitud 56.58 metros se llega al vértice número 58, del punto anterior con una curva de longitud de 16.42 metros se llega al vértice número 60, del punto anterior con una curva de longitud 47.21 metros se llega al vértice número 62, del punto anterior con un rumbo de S 69° 55' 56.56'' E con una distancia de 31.96 metros se llega al vértice número 63, del punto anterior con una curva de longitud 25.30 metros se llega al vértice número 65, del punto anterior con una curva de longitud 78.48 metros se llega al vértice número 67, del punto anterior con una curva de longitud 46.38 metros se llega al vértice número 69, del punto anterior con un rumbo de N 40° 44' 48.74'' E con una distancia de 0.04 metros se llega al vértice número 70, del punto anterior con una curva de longitud 9.49 metros se llega al vértice número 1, todos colindan con Avenida Luis Barragán; que es origen y cierre del polígono.

Artículo 2. Se autoriza a enajenar a título oneroso, el predio descrito en el Artículo 1° del presente Decreto, en las mejores condiciones para el Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscribase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil doce.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

(Firma)

HÉCTOR SERRANO CORTÉS

FELIPE LEAL FERNÁNDEZ
